

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Convenio de pago para deudas fiscales y territoriales

Última actualización: 12 febrero, 2020

Descripción

Permite solicitar a la Tesorería las facilidades para pagar impuestos y créditos fiscales o territoriales vencidos, a través de la firma de un convenio de pago. Los contribuyentes pueden pagar las deudas en cuotas mensuales con tope de hasta 24 meses de plazo.

Tipos de convenio:

- **Convenio de pago tradicional:** las cuotas mensuales son de montos iguales, a excepción de la cuota contado y de la cuota final o de ajuste.
- **Convenio de pago especial (full):** el pie y las cuotas mensuales se ajustan a las reales posibilidades económicas del deudor, las que deberán cubrir el total de la deuda morosa, pudiendo dejarse para la cuota final el saldo que no logre ser pagado con las 23 cuotas previas. A esta opción sólo se puede acceder en oficina, donde se revisarán los antecedentes.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas** de la **Tesorería General de la República (TGR)**.

Detalles

- **Monto mínimo de la deuda para acogerse a un convenio:** 1 UTM, según el valor informado al momento de presentar la solicitud.
- **Solicitud de un convenio:** los contribuyentes que deseen celebrar un convenio de pago deberán ponerse en contacto con un analista de la oficina de la Tesorería más cercana a su domicilio o bien, optar a un convenio pre definido en línea.
- **Causales de caducidad del convenio (convenios hasta el 28 de febrero de 2018).**
 - Mora en el pago de dos cuotas consecutivas o de cuatro alternadas a lo largo del convenio.
 - Comprobación de la falsedad de los antecedentes que fundaron la solicitud de convenio.
 - El no pago de la cuota final o de ajuste, dentro del plazo otorgado para ello.
- **Causales de caducidad del convenio (convenios a partir del 1 de marzo de 2018).**
 - Mora en el pago de tres cuotas consecutivas o alternadas, a lo largo del convenio.
 - Comprobación de la falsedad de los antecedentes que fundaron la solicitud de convenio.
 - El no pago de la cuota final o de ajuste, dentro del plazo otorgado para ello.
- **Producida la caducidad del convenio**, la Tesorería General de la República (TGR) proseguirá con el cobro de la deuda.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas que deseen acogerse a los beneficios de la condonación y suscripción de convenios de pago en sus distintas modalidades, para el pago de los impuestos y créditos fiscales morosos sujetos a cobranza por la Tesorería General de la República (TGR).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Todos los documentos que acrediten la situación específica que le impide al contribuyente pagar al contado.

Personas naturales:

- Cédula de identidad vigente de la persona interesada.

Si la persona interesada no puede realizar el trámite, podrá autorizar a un tercero, el cual deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Cédula de identidad vigente del mandatario (original y fotocopia).
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente de la persona interesada.
- Poder notarial o simple (cuyo plazo máximo de vigencia son cinco días) que especifique que el mandatario se encuentra autorizado por la persona interesada para efectuar el trámite.

Personas jurídicas:

Si el trámite lo realiza el representante legal:

- E-RUT de la persona jurídica.
- Cédula de identidad vigente del representante legal (si se encuentra actualizado en la base de datos de TGR) o de los socios (según corresponda) junto a la fotocopia simple del documento.
- Fotocopia autorizada de constitución de la sociedad, cuya antigüedad no supere el año (incluyendo sus modificaciones).
- Certificado de vigencia de la sociedad en el registro de comercio.
- Certificado de vigencia del poder en el registro de comercio.

Si el trámite lo realiza una persona distinta al representante legal:

- E-RUT de la persona jurídica.
- Cédula de identidad vigente del mandatario (original y fotocopia).
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal.
- Poder notarial en el que se indique que el mandatario se encuentra autorizado por el representante legal (registrado en la base de datos de la TGR) para realizar el trámite.
- Copia autorizada de constitución de la sociedad, cuya antigüedad no supere el año (incluyendo sus modificaciones).
- Certificado de vigencia de la sociedad en el registro de comercio.
- Certificado de vigencia del poder en el registro de comercio.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo, el contribuyente sólo debe pagar el monto de las distintas cuotas incluidas en el convenio.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Haga clic en "recaudación", y luego, en la opción "cobranzas", seleccione "convenios de pago".
4. Ingrese con su [Clave TGR](#) o [ClaveÚnica](#).
5. En la pregunta sobre pago en línea, haga clic en "aceptar".
6. Seleccione la opción "propuesta de convenios tradicionales".
7. Seleccione la opción que corresponda, y realice el pago.
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la suscripción del convenio de pago de deudas fiscales y territoriales.

Importante: si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: suscribir un convenio de pago de deudas fiscales o territoriales.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la suscripción del convenio de pago de deudas fiscales y territoriales.

Importante: para más información, llame al +56 2 2768 98 00.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/4399-convenio-de-pago-para-deudas-fiscales-y-territoriales>